



JAP

ACTUALIZACIÓN DE FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES 2020

Misión, Visión y Principios
Orientadores de la Gestión

NOVIEMBRE 2020

Índice

3	Introducción	13	Misión de la Junta de Asistencia Privada
4	Fundamento Legal	15	Metodología para el establecimiento de la Visión
5	Contexto Histórico	16	Visión de la Junta de Asistencia Privada
6	La Asistencia Social y la Asistencia Privada	17	Metodología para el establecimiento de los Principios Orientadores
8	Actores de la Asistencia Privada	18	Principios Orientadores de la Junta de Asistencia Privada
9	Objeto del Patronato	20	Fuentes consultadas
10	Objeto de la Junta de Asistencia Privada		
11	Metodología para el establecimiento de la Misión		

Introducción

Este documento tiene como finalidad poner a la consideración del Consejo Directivo, como el Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada, la propuesta para actualizar los Fundamentos Institucionales o ejes rectores de nuestro trabajo (Misión, Visión y Principios Orientadores de la Gestión). Dicho reenfoque responde a la necesidad de fijar el próximo rumbo de la Junta, para cumplir con su razón de ser como organismo vigilante e impulsor de la mejora de las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México.

A través de esta reformulación de conceptos, se pretenden exponer las líneas generales de nuestro trabajo los próximos años, respondiendo a las necesidades y retos del entorno actual y en total alineación con la normatividad que nos rige, así como por los Principios Orientadores expresados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Con este nuevo rumbo, se busca también atender, a partir del concepto de efectividad como eje transversal de nuestro Plan de Trabajo, a las necesidades que hemos podido constatar en las propias Instituciones, en cuanto a su permanencia, desarrollo, cumplimiento de obligaciones, y, en suma, en sus capacidades futuras para cumplir la voluntad fundacional que les

da origen. De la misma forma, nos hemos basado en un análisis de cada una de las Actividades Institucionales que se llevan a cabo, su fundamento normativo, y que se integran en dicha estrategia.

Del mismo modo, en esta renovada expresión de nuestros principios rectores, fundamentamos, de una manera breve y clara, la reconfiguración de las actividades de la Junta en cinco ejes transversales:

- **Vigilancia**
- **Desarrollo Sectorial de la Asistencia Privada**
- **Vinculación**
- **Digitalización**
- **Gestión de la Información**

La organización de nuestro trabajo, a partir de la focalización en estos temas, nos permite un enfoque a resultados, dando así cumplimiento a nuestra vocación de servicio, expresada en nuestras atribuciones, funciones, la estrategia y el quehacer sustantivo, con un enfoque a metas concretas y medibles en el impacto de la población que se beneficia de ello, y de esta forma, conducirnos a los dos elementos fundamentales expresados en el Programa de Gobierno de la Ciudad México: Innovación y Derechos.

Fundamento Legal

El fundamento de esta propuesta descansa principalmente en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, su Reglamento, y el Manual General de Organización, y en correlación con los principios y objetivos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, sin soslayar la existencia de otras normas: la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo, el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas en particular las Reglas para Planeación Estratégica y el Código de Ética de la Administración Pública, todos ellos, de la Ciudad de México.

Contexto Histórico

El régimen de las Instituciones de Asistencia Privada tiene 121 años de existencia. La primera Ley de Instituciones se publicó en el Diario Oficial de la Federación de 6 de noviembre de 1899.

Desde entonces, el Estado ha cumplido de manera continua con el compromiso adquirido de velar por el cumplimiento de la voluntad fundacional. Muestra clara de su sólida estructura y de la seguridad que ha brindado por más de un siglo a quienes han adoptado dicha figura jurídica, queda demostrado en el hecho de que ese régimen legal de protección patrimonial de las Instituciones de Asistencia Privada (IAP), resistió la Revolución Mexicana (1910) y el cambio general de Sistema Constitucional Nacional (1917).

Es importante destacar que, desde su origen, en la Ley de Instituciones ya se preveía:

- Que el patrimonio total de una IAP se dedicara al objeto asistencial.
- Que el responsable de cumplir y llevar a cabo la voluntad fundacional y la permanencia de la Institución es el Patronato.
- Que es facultad del Estado vigilar que la voluntad fundacional se respete y prevalezca, labor que realiza a través de la Junta de Asistencia Privada (JAP).

De igual forma, desde 1899, se puede constituir una IAP por una sola persona física. Esto, porque lo que claramente se protege es la voluntad fundacional y el destino o afectación de su patrimonio, de manera irrevocable a un fin y encarga a una autoridad que vigile su cumplimiento

El único caso en el Derecho mexicano en que una persona moral puede constituirse por causa de muerte, a través del testamento es el de las IAP. Es decir, puede existir independiente de cualquier persona y se comprueba el hecho de tratarse de un patrimonio de destino o de afectación. El Estado es, gracias a esa Ley, quien se asegura de la constitución por la vía testamentaria.

Es, además, una figura del Derecho Civil en la que, por voluntad expresa de los fundadores, se pide a una autoridad del Estado que sea éste quien lleve a cabo una vigilancia cercana para el cumplimiento de los fines de la IAP, lo que realiza a través de la Junta de Asistencia Privada.

De esta forma, con excepción de las IAP constituidas para atender un fin transitorio, son las únicas personas morales cuya existencia se considera perpetua por disposición expresa de la ley que la regula.

La Asistencia Social y la Asistencia Privada

En el artículo segundo de la LIAPDF, se define a la asistencia social como:

“El conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales, patrimoniales y sociales de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o disfunción física, mental, patrimonial, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas y ejercer sus derechos, con el objetivo de lograr su incorporación a una vida familiar, laboral y social plena.”

La asistencia social, así, comprende acciones directas de atención de necesidades, de otorgamiento de apoyos, de previsión y prevención y de rehabilitación, así como de promoción de esas mismas acciones por otros agentes.

En la misma fuente, podemos encontrar la definición de Asistencia Privada como:

“La Asistencia social que realiza una Institución con bienes de propiedad particular.”

De esta forma, podemos sintetizar que la Asistencia Privada tiene como razón de ser, o misión:

ALLEGAR MEDIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DESVENTAJA DE PERSONAS VULNERABLES A TRAVÉS DE BIENES DE PROPIEDAD PARTICULAR MEDIANTE INSTITUCIONES PRIVADAS REGULADAS POR EL ESTADO.

Entendiéndola desde los siguientes conceptos:

Allegar:	Acercar, juntar, agrupar, dar, procurar.
Medios:	Facilitadores, recursos, herramientas.
Contribuir:	Ayudar y concurrir con otros al logro de un fin.
Mejorar:	Aumentar, acrecentar, haciéndolo pasar a un estado mejor.
Condiciones de desventaja:	Situaciones de impedimento, inconveniente, o riesgo.
Personas vulnerables:	Personas con características de desventaja que requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y la convivencia social.
Vulnerabilidad:	Capacidad disminuida de una persona, o en riesgo de un peligro.
Bienes de propiedad particular:	Recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos de origen privado.
Instituciones privadas:	Instituciones originadas por recursos privados, dirigidas y administradas por particulares.
Regular:	Determinar las reglas o normas. Ajustar el funcionamiento de un sistema a determinados fines.
Por el Estado:	A través, o por medio del Poder soberano autónomo integrado por unidades políticas.

Actores de la Asistencia Privada

En la actuación de la Asistencia Privada, se pueden encontrar diversos actores o grupos de interés que se definen a continuación:

Institución de Asistencia Privada:	“Institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que ejecuta actos de asistencia social sin designar individualmente a los sujetos de asistencia, la que podrá ser Asociación o Fundación” (Art. 2, Fracc. III LIAPDF).
Personas usuarias:	Las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad o desventaja social, a quienes las IAP sirven. En la LIAPDF son llamados Sujetos de Asistencia y definidos como las personas beneficiarias de la asistencia social de una Institución (Art. 2, Fracc. X).
Fundadores:	Personas físicas que establecen un fin social, dirigen y encauzan recursos para lleguen a su fin, a través de la creación de una IAP. Según la LIAPDF, son las personas que disponen de todos o de parte de sus bienes para crear una o más Instituciones de Asistencia Privada. (Art.2, Fracc. VI).
Donantes:	Personas que aportan recursos de manera voluntaria a las IAP, fortaleciéndolas para que sirvan a las personas vulnerables que reciben sus servicios.
Patronato:	Órgano de administración y representación legal de las IAP, con el compromiso de dirigir y encauzar sus recursos a los fines establecidos por los estatutos, e incrementarlos en favor de las personas a las que sirven. En la LIAPDF, se le define como el “Órgano de administración y representación legal de una institución, cualquiera que fuera la denominación que se le diera a dicho órgano” (Art.2, Fracc. VII).
JAP:	Órgano Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrito directamente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las IAP (Arts. 70 y 71 LIAPDF).

Objeto del Patronato

En el capítulo VI de la LIAPDF, que versa sobre la representación y administración de las IAP, se señalan como atribuciones y obligaciones para el Patronato, entre otras, el cumplir y hacer cumplir la voluntad del fundador y destinar los fondos de la Institución exclusivamente al desarrollo de las actividades asistenciales de la misma, cumpliendo el objeto para el que fue constituida, acatando estrictamente sus estatutos (Art. 45).

Objeto de la Junta de Asistencia Privada

Según el artículo 71 de la LIAPDF, el Objeto de la Junta de Asistencia Privada, es el siguiente:

“Cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley”.

De esta forma, entre sus facultades destaca, en primer término:

“Vigilar que las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal cumplan con lo establecido en la presente Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables”

(Art. 72 Fracc. I, LIAPDF).

Metodología para el establecimiento de la Misión

En términos estratégicos, la Misión se define como el corazón o el núcleo de cualquier organización y suele reflejar el objetivo de la misma. Con este enunciado se sintetiza la esencia y el motivo para existir, y por lo tanto, está íntimamente relacionada con el origen de la organización, sea esta pública o privada.

De esta forma, explicitar la misión es una herramienta objetiva y útil en todas las decisiones estratégicas, las que se espera que deban ajustarse siempre a dicha definición.

Aunque cualquier organización debe evolucionar y transformarse a su entorno, también debe ser fiel a su razón de ser. De esta forma, la Misión constituye una declaración de principios confiable, que aun pudiéndose modificar para efectos de comprensión o adaptación, no lo hace en sus elementos esenciales.

En el presente documento, se presenta la reformulación de la Misión Institucional de la Junta de Asistencia Privada, basados en cinco fuentes fundamentales:

- En la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal (LIAPDF) vigente, y su contexto histórico.
- En definiciones elaboradas a partir de diversas fuentes legales, académicas y de organismos públicos nacionales e internacionales de diversos conceptos tales como: Asistencia Social, Asistencia Privada, definiciones legales y autorizadas de los diversos grupos de interés.
- En el Análisis realizado de las Actividades Institucionales que se llevan a cabo en la Junta, reclasificados y priorizados en los 5 programas transversales mencionados en la Introducción.

- El Manual de Programación- Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas tendiendo las siguientes consideraciones: las funciones y atribuciones jurídicas, el quehacer sustantivo y estratégico; la utilidad de nuestro quehacer en función de las metas; así como la población que se beneficia directamente con su acción gubernamental.
- En el enunciado de Misión actual, que se pretende sintetizar para efectos de comprensión, facilidad y completitud; formulado en su momento, y que reza de la siguiente manera:
“Cuidar que las Instituciones de Asistencia Privada cumplan su objeto asistencial y el marco legal que las rige; así como preservar la voluntad fundacional, salvaguardar su patrimonio y fomentar el fortalecimiento de su desarrollo institucional”.

Misión de la Junta de Asistencia Privada

Con los fundamentos anteriores, llegamos a la concepción de un enunciado que explicita la razón de ser, o misión de la Junta de Asistencia Privada y que proponemos reformular como:

VIGILAR QUE SE CUMPLA LA VOLUNTAD FUNDACIONAL, EL USO ADECUADO DEL PATRIMONIO Y EL APEGO A LA LEGALIDAD, PARA CONTRIBUIR A LA EXCELENCIA Y TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

Cabe mencionar que cada uno de los conceptos que integran esta propuesta de enunciado de Misión para la Junta de Asistencia Privada, se han definido para su mayor comprensión y delimitación del alcance de cada una de las nociones que la conforman.

Para ello, se explica cada uno de los conceptos:

Vigilar: Velar sobre una cosa, cuidar muy bien de ella.

Voluntad Fundacional: Intención del Fundador expresada en el objeto social o en su evolución.

Patrimonio: Conjunto de bienes susceptibles de estimación, aportados por los fundadores, donantes y público en general, así como sus productos y rendimientos.

Legalidad: Que cumple con la ley.

Contribuir: Ayudar y concurrir con otros al logro de un fin.

Excelencia: Superior calidad que hace digno de singular estimación algo.

Fomentar: Favorecer de algún modo que una acción se desarrolle o que aumente un aspecto positivo de ella.

Transparencia: Cualidad de la actividad que consiste en la apertura y divulgación acerca de la gestión.

Metodología para el establecimiento de la Visión

La Visión Organizacional responde a un aspecto fundamental que se basa en una pregunta simple, pero cuya respuesta, en el marco de la realidad no lo es tanto. Esta pregunta es: **¿a dónde queremos llegar?** Por ello, resume la imagen que una organización tiene de sí misma y de su futuro.

Esta se trata de uno de los elementos más útiles para la creación de una organización con resultados sostenibles, a mediano y largo plazo, en tanto que una vez que se ha definido esta, se puede lograr la alineación de todos los colaboradores, hacia lo que hay que hacer en el camino para alcanzar la misma

Una vez establecida la Misión que responde a la razón de ser de una organización, la **Visión Organizacional** es fundamental para establecer y lograr la estrategia de una organización. Ningún proceso de planeación estratégica está completo, si no tiene una visión claramente definida.

La visión se refiere al punto al que se encaminarán todas las acciones de la organización, conduciéndonos a ese punto que expresa dónde queremos estar.

La visión representará el escenario deseado para alcanzar por la Junta en el largo plazo, se actualizó tomando en cuenta lo establecido en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas: las aspiraciones a las que se enfoca el quehacer diario de la Junta y los logros que propone alcanzar, mismo que están vinculados con los Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.

Visión de la Junta de Asistencia Privada

Basados en los retos que hoy se presentan en la Junta de Asistencia Privada, atendiendo a las expectativas del Consejo Directivo, como Órgano de Gobierno de la misma, y congruentemente con la Misión reformulada, se propone siguiente enunciado de Visión:

las personas para mejorar sus condiciones, a través de la mejora cualitativa de las Instituciones de Asistencia Privada, como entornos propicios para generar mejores condiciones de vida, y por lo tanto, verdaderas transformadoras del tejido social.

SER UN ORGANISMO QUE CONTRIBUYE AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL IMPULSO HACIA LA EXCELENCIA Y LA MEJORA DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

Esta Visión expresa la vocación de la Junta de Asistencia Privada, expresada en su Misión, como vigilante de la voluntad fundacional, la legalidad de las Instituciones, así como su labor de contribución a la búsqueda de la excelencia y transparencia de las mismas.

Al mismo tiempo, se introduce el concepto de VALOR SOCIAL, entendiendo este como la creación y desarrollo de las capacidades de

De esta forma, la Junta de Asistencia Privada hace esta declaración que señala a dónde se quiere llegar como organización desde el corto hasta el largo plazo. Es nuestra imagen de la situación de la organización en el futuro, en el que se quiere y se puede encontrar.

Metodología para el establecimiento de los Principios Orientadores

La cultura organizacional es una noción constituida por el conjunto de significados, creencias, valores y patrones de conducta que distinguen a una organización de otra. Aun cuando muchas veces son tomados como sentencias vanas que realmente no inciden en el desempeño de la organización, pero si se analizan sus verdaderos alcances, los valores compartidos constituyen el cimiento de la equipo de trabajo y generan beneficios para las personas y organizaciones que los aplican.

Los principios orientadores, también conocidos como valores, expresan las creencias y el comportamiento diario esperado del personal integrante de la Junta, en línea con el propio actuar de la JAP y de los resultados que se esperan lograr.

Cabe mencionar que, para que los valores organizacionales tengan real impacto positivo dentro de una organización, es necesario que sean compartidos y aprehendidos por todos los miembros que la conforman.

Principios Orientadores de la Junta de Asistencia Privada

De esta forma, nuestros principios o valores organizacionales se toman de los expresados en Plan de Gobierno 2018-2024 de la Ciudad de México, que son establecidos y definidos de la siguiente forma:

»» INNOVACIÓN:

Significa combinar creatividad y conocimiento (...)cambiar la inercia en la solución de problemas a partir de propuestas innovadoras que coordine el gobierno y en las que participe la academia, la iniciativa privada y la ciudadanía, sustentados en la planeación, el conocimiento y la creatividad.

»» SUSTENTABILIDAD:

...El desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades(...) El principio de sustentabilidad que dirige nuestro programa nos compromete con los objetivos de desarrollo sustentable (...) donde convergen los intereses por construir mejores condiciones de vida para todas las personas.

» IGUALDAD:

La igualdad será la guía y el símbolo de la Ciudad. La construcción y fortalecimiento de derechos sociales universales y el acceso y mejora de servicios públicos (...) Trabajar para transformar las desigualdades sociales.

» HONESTIDAD:

(...) El gobierno debe administrar los recursos del pueblo con austeridad republicana, con mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y justicia.

» GOBIERNO ABIERTO:

Nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas (...) Se trata de una nueva cultura de la comunicación, un nuevo modelo organizativo y la liberación del talento creativo dentro y fuera de los perímetros de la función pública.

Fuentes consultadas

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Cámara de Diputados
www.archivos.diputados.gob.mx
- Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de febrero de 2019.
- Diccionario de la Lengua Española. Real academia Española www.rae.es
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de diciembre de 1998. Última reforma: 13 de septiembre de 2019.
- Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- Manual de Programación- Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, Secretaria de Administración y Finanzas, Gobierno de la Ciudad de México.
- Manual General de Organización de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. Agosto, 2018.
- Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de octubre de 2012.
- Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Junta de Asistencia Privada 2020

Calderón de la Barca No. 92, Colonia Polanco,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX

Tel: 55 5279 7270

Email: jap@jap.org.mx

<https://www.jap.cdmx.gob.mx/>